

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Arauca, Arauca, doce (12) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

RADICADO : 81-001-33-33-002-2017-00206-00
DEMANDANTE : José Alain Medina.
DEMANDA : Nación- Ministerio de Educación- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y Otros.
MEDIO DE CONTROL : Nulidad y Restablecimiento de Derecho.
PROVIDENCIA : Auto requiere.

Previo a decidir sobre la admisión de la presente demanda, el Despacho evidencia que con la presentación de la misma no se allegó constancia de la comunicación, notificación, ejecución o publicación del acto administrativo 3066 del 24 de octubre de 2016, por lo tanto, se ordenará oficiar a la Nación- Ministerio de Educación- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio- Departamento de Arauca- Secretaría de Educación para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación del presente auto allegue con destino al expediente copia de la constancia en donde se comunicó, notificó, ejecutó o publicó el acto administrativo 3066 del 24 de octubre de 2016, por el cual se hace entrega de las cesantías parciales con destino a reparación de vivienda con anualidad al demandante.

Por lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Oficiar a la Nación- Ministerio de Educación- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio- Departamento de Arauca- Secretaría de Educación para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto allegue con destino al expediente copia autentica de la constancia de comunicación, notificación, ejecución o publicación del acto administrativo 3066 del 24 de octubre de 2016, por el cual se hace entrega de las cesantías parciales con destino a reparación de vivienda con anualidad.

SEGUNDO: Ordenar a Secretaría que una vez allegada información anterior, ingrese el expediente al Despacho para comunicar sobre su eventual admisión.

TERCERO: Ordenar que por secretaría se hagan las registros pertinentes en el Sistema Judicial Siglo XXI.

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Notifíquese y cúmplase

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
ARAUCA**

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 0101, en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>

Hoy, trece (13) de septiembre de 2017, a las 08:00 A.M.

BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria